CONCURSO DE PROYECTOS INTEGRALES PARA LA ENTREGA EN CONCESIÓN DEL PROYECTO "CREACIÓN DE LOS SERVICIOS ESPECIALIZADOS DE SALUD DEL HOSPITAL ESPECIALIZADO CHIMBOTE EN LA RED ASISTENCIAL ANCASH DE ESSALUD, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA, DEPARTAMENTO DE ANCASH"

ACTA DE CONSTATACIÓN PREVIA A LA FECHA DE CIERRE

En la ciudad de Lima, a las 13.00 horas del 2 de julio de 2024, me constituí en la Sala 1 del piso 9 de la sede institucional de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN ubicada en Av. Canaval y Moreyra N° 150, San Isidro (Edificio Petroperú), con el objetivo de dar fe del cumplimiento de las constataciones para la Fecha de Cierre establecidas en el Texto Único Ordenado de las Bases del Concurso de Proyectos Integrales para la entrega en concesión del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" (en adelante, Concurso), y en el Contrato de Concesión del del proyecto "Creación de los servicios especializados de salud del Hospital Especializado Chimbote en la Red Asistencial Ancash de ESSALUD, distrito de Nuevo Chimbote, provincia del Santa, departamento de Ancash" (en adelante, Contrato de Concesión).

Se da inicio, contando con la presencia de los integrantes del Comité Especial de Inversión en Proyectos de Educación, Salud, Justicia, Turismo, Inmuebles y Mercado de Capitales y otros Sectores o empresas públicas (en adelante, Comité Pro Social +), señor Javier Hernando Illescas Mucha, señora Brigitt Bruna Bencich Aguilar y señor Alberto Valenzuela Soto, designados mediante Acuerdo PROINVERSIÓN N° 108-1-2021-CD y N° 140-1-2024-CD; la Directora de Proyecto de PROINVERSIÓN, señora Nancy Zedano Martínez, identificada con DNI N° 09972953, el Especialista Legal señor Luis Miguel Corrales Dextre, identificado con DNI N° 09152534, el Especialista Financiero señor Alberto Alonso Allemant Bazán, identificado con DNI N° 40758549, el Asesor Técnico señor César Augusto Varas Vásquez, identificado con DNI N° 32805409 y el Especialista Técnico señor Víctor Hugo Berrospi Polo, identificado con DNI N° 07244541, el representante legal de la Sociedad Concesionaria **CHIMBOTE SALUD S.A.C.**, señor David García Peris, identificado con Carné de Extranjería N° 000842624, de nacionalidad española facultado por Junta Universal de Accionistas de fecha 14 de mayo de 2024, inscrita en el asiento C00003 de la Partida 15446520 de la Zona Registral N° IX de Lima, el Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones de Essalud señor Juan Ricardo Zúñiga Cárdenas, identificado con DNI N° 07933733, y contando con la presencia del Notario Público de Lima, señor Jaime Gonzalo Tuccio Valverde, identificado con DNI N° 07741373, con Colegiatura del Colegio de Notarios de Lima N° 139.

Se procedió a verificar el cumplimiento de lo dispuesto en el numeral 25 del Texto Único Ordenado de las Bases del Concurso y en la Cláusula 3.3 del Contrato de Concesión, con relación a la documentación remitida por las empresas IBT Health, LLC. y CHIMBOTE SALUD S.A.C. (Adjudicataria del Concurso y Sociedad Concesionaria respectivamente), de acuerdo a lo siguiente:

JAIME TUCCIO VALVERDE Notaria TUCCIO NOTARIO DE LIMA

BASES / CONTRATO DE CONCESIÓN	CONCEPTO CHIMBOTE
Literal a) del Numeral 25 del TUO de las Bases	Expediente: **E012406031** Anexo N° 17 del TUO de las Bases: Declaración Jurada firmada por el representante de IBT HEALTH, LLC y CHIMBOTE SALUD S.A.C., mediante la cual se acredita que, a la Fecha de Cierre, toda la información presentada en los Sobres permanece vigentes y es fidedigna.
Literales b) y c) del Numeral 25 del TUO de las Bases, y Literales a) y h) de la Cláusula y 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012405006** y **E012406509** i) Testimonio de la Escritura Pública de Constitución de CHIMBOTE SALUD S.A.C., de fecha 18.10.2023, el cual cumple con las estipulaciones establecidas en los Literales b) y c) del Numeral 25 del TUO de Bases y los Literales a) y h) de la Cláusula 3.3 del Contrato de Concesión. ii) Constancia de inscripción registral (Certificado Literal de la Partida 15446520 de la Zona Registral N° IX).
Literal b) del Numeral 25 del TUO de las Bases y Literal b) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012406250** y **E012406509** i) Testimonio de la Escritura Pública de Aumento de Capital de CHIMBOTE SALUD S.A.C. y Aclaratoria, de fechas 11.06.2024 y 17.06.2024 ascendente a S/ 110'000,000.00 en el que consta que el capital pagado asciende al 25% del capital social suscrito. ii) Certificado Literal de la Partida 15446520 de la Zona Registral N° IX de Lima – Asiento B00001 donde consta la inscripción del Aumento de Capital Social. iii) Asientos Contables suscritos por Contador Público Colegiado. iv) Constancias de Depósitos, los mismos que se encuentran insertos en el Testimonio de Aumento de Capital.
Literal e) del Numeral 25 del TUO de las Bases y Literal c) de la Clausula 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012406509** Certificados de Vigencia en los que consta que en la Partida 15446520 de la Zona Registral N° IX de Lima – Asiento C00003 corre inscrito el poder de los representantes legales de CHIMBOTE SALUD S.A.C. que se encuentran facultados para suscribir cualquiera

JAIME TUCCIO VALVERDE
Notaría TUCCIO
NOTARIO DE LIMA

	de ellos a sola firma el Contrato de Concesión, según detalle siguiente: • DAVID GARCÍA PERIS, C.E. N° 000842624 • DEYSI FRANCESCA AUCARURI TOVAR, DNI N° 43609864. • EDGAR ALFREDO MALLQUI ARECHE, DNI N° 09033787. • JACOB ALEX ESAYAG MARQUES, PASAPORTE N° XDD038324
Literal d) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012405006** i) Copia legalizada donde consta que la Junta General de Accionistas de CHIMBOTE SALUD S.A.C. en sesión del 14.05.2024 aprobó el Contrato de Concesión.
Literal d) del Numeral 25 del TUO de las Bases y Literal e) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expedientes **E012406250** y **E012406509** i) Copia legalizada notarialmente de los asientos del libro de matrícula de acciones de CHIMBOTE SALUD S.A.C. donde consta la conformación del accionariado.
Literal f) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012405384** i) Formulario N° 6 del Anexo 5 del TUO de Bases "Declaración de no estar inhabilitado para contratar" firmado por representante de IBT HEALTH, LLC. Expedientes **E012405385** y **E012406509** ii) Formulario N° 6 del Anexo 5 del TUO de Bases "Declaración de no estar inhabilitado para contratar" firmado por representante de IBT HEALTH S.A.C. y Certificado de Vigencia de Poder del Gerente General de IBT HEALTH S.A.C.
Literal g) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expedientes **E012405006** y **E012405521** i) Cronograma de contratación de pólizas de seguros y el listado de las compañías con las que potencialmente se contratarían y el listado de empresas especializadas para la elaboración del estudio de riesgo.
Literal f) del Numeral 25 del TUO de las Bases y Literal i) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012406585** i) Garantía de Fiel Cumplimiento de la Etapa Preoperativa – Carta Fianza N° 0011-0708-9800172027-59 (BBVA Perú) por un monto de S/ 50'000,000.00

JAIME TUCCIO VALVERDE Notaría TUCCIO NOTARIO DE LIMA

Literales g) y h) del Numeral 25 del TUO de las Bases, y Literal j) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012406661** i) Depósito en la cuenta de PROINVERSIÓN por un monto S/ 7,154,666.53, incluido IGV. Confirmado por la Oficina de Administración a través del correo electrónico de fecha 28.06.2024 por el cual remiten la factura electrónica a nombre de la sociedad concesionaria CHIMBOTE SALUD S.A.C. ii) Depósito en la cuenta del Banco Interamericano de Desarrollo – BID por un monto de US$ 565,000.00. Confirmado por el BID mediante correo electrónico de fecha 28.06.2024.
Literal i) del Numeral 25 del TUO de las Bases y Literal k) de la Cláusula 3.3. del Contrato de Concesión	Expediente **E012406693** i) Modelo Económico Financiero elaborado por el Adjudicatario, el mismo que cumple con lo establecido en el Decreto Legislativo Nº 1362 y su reglamento.

Del mismo modo, se deja constancia que mediante cartas recibidas el 09.02.2024 y 02.04.2024 registradas con los expedientes **E012401257** y **E012403180** de Mesa de Partes Física de PROINVERSIÓN, que se acreditan con los cargos de las cartas presentadas en este acto público, el Adjudicatario cumplió con la presentación física a PROINVERSIÓN de los documentos originales o copias legalizadas, según corresponda, de los documentos escaneados que conformaron el Sobre N° 1 presentado a través de la Mesa de Partes Virtual de PROINVERSIÓN. Ello conforme a lo dispuesto en el tercer párrafo del Formulario N° 14 del Anexo N° 5 del TUO de las Bases del Concurso.

Por su parte, Essalud en su calidad de Concedente, conforme lo dispuesto en el literal b) de la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión, ha cumplido con lo siguiente:

- Mediante Expediente **E012404352** del 02.05.2024 de la mesa de partes de PROINVERSIÓN, Essalud remitió la Carta FP-TMF-0444/2024 del 12 de abril de 2024, mediante la cual la Sociedad Fiduciaria TMF FIDUPERÚ S.A. informa que se han cumplido con todas las condiciones incluidas las establecidas en los numerales 9.1, 9.2 y 9.3 de la Cláusula Novena del Fideicomiso Matriz de Administración, Pagos y Garantía para la adhesión del CONCESIONARIO como nuevo fideicomisario al Fideicomiso Matriz de Administración, Pagos y Garantía.

Igualmente, se deja constancia que Essalud por correo electrónico de fecha 2 de julio de 2024 remitió las Actas de Entrega de Bienes de los terrenos destinados al Policlínico de Complejidad Creciente y de la Infraestructura Temporal del Plan de Contingencia (Hospital Temporal).

Respecto a la suscripción del Contrato de Concesión, se deja constancia que la Fecha de Cierre, se realizará mediante Acto Público, cuya fecha y hora se comunicará por circular.

En relación a lo establecido en el literal a) de la Cláusula 3.4 del Contrato de Concesión, se indica que la devolución de la Garantía de Validez, Vigencia y Seriedad de la Oferta presentada por el Adjudicatario, por un monto de S/ 4'000,000.00, Carta Fianza N° D19302453614 emitida por el Banco de Crédito del Perú, custodiada por PROINVERSIÓN, se realizará luego de la suscripción del Contrato de Concesión, esto

JAIME TUCCIO VALVERDE Notaría TUCCIO NOTARIO DE LIMA

en el Acto Público de la Fecha de Cierre.

Asimismo, se deja constancia que mediante Expediente E012403169 ingresó el Oficio N° 5-2024-CPIP/ESSALUD del 1 de abril de 2024, mediante el cual Essalud comunicó a PROINVERSIÓN que suscribió los contratos siguientes:

- Con fecha 12 de enero del 2024, el Contrato de Supervisión de Diseño, Construcción y Equipamiento del Contrato de Concesión del Proyecto con el Consorcio Supervisor Chimbote conformado por las empresas Acruta & Tapia Ingenieros SAC y Taller de Arquitectura Sánchez - Horneros SLP.
- Con fecha 29 de enero del 2024, el Contrato de Supervisión del Contrato y de las Operaciones del Contrato de Concesión del Proyecto con la empresa Currie & Brown – México S.A. de C.V.

Con lo cual queda constancia que se ha cumplido con las constataciones para la Fecha de Cierre, indicadas en los párrafos precedentes.

Siendo las 13.37 horas del 2 de julio de 2024, se concluyó el Acto Público certificando el cumplimiento de constataciones para la Fecha de Cierre, establecidas en el numeral 25 del Texto Único Ordenado de las Bases del Concurso y en la Cláusula 3.3 y 3.4 del Contrato de Concesión del Proyecto, según se ha detallado precedentemente, procediéndose a redactar y dar lectura a la presente Acta, luego de lo cual fue suscrita por los integrantes del Comité Pro Social +, la Directora de Proyecto de PROINVERSIÓN, Especialista Legal, Especialista Financiero, Asesor Técnico y el Especialista Técnico, el señor David García Peris, representante legal de la Sociedad

Concesionaria CHIMBOTE SALUD S.A.C., y el Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones de Essalud y el Notario de Lima, que da Fe del cumplimiento de las constataciones para la Fecha de Cierre.

Javier Hernando Illescas Mucha
Comité Pro Social +
PROINVERSIÓN

Brigitt Bruna Bencich Aguilar
Comité Pro Social +
PROINVERSIÓN

Alberto Valenzuela Soto
Comité Pro Social +
PROINVERSIÓN

Nancy Zedano Martínez
Directora de Proyecto
PROINVERSIÓN

Juan Ricardo Zúñiga Cárdenas
Gerente Central de Promoción y Gestión de Contratos de Inversiones
ESSALUD

JAIME TUCCIO VALVERDE
Notaría TUCCIO
NOTARIO DE LIMA

Luis Miguel Corrales Dextre
Especialista Legal
PROINVERSIÓN

Alberto Alonso Allemant Bazán
Especialista Financiero
PROINVERSIÓN

César Augusto Varas Vásquez
Asesor Técnico
PROINVERSIÓN

Victor Hugo Berrospi Polo
Especialista Técnico
PROINVERSIÓN

Representante Legal
CHIMBOTE SALUD S.A.C.
DAVID GARCÍA PERU

JAIME TUCCIO VALVERDE
Notaría TUCCIO
NOTARIO DE LIMA